

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 21

14 DE MAYO DE 2020

Dando seguimiento a lo acordado el día dos de abril del presente año en la sesión extraordinaria de pleno en la cual se pueden llevar a cabo las sesiones de comisiones por medios telemáticos declarándose como válida la asistencia y los acuerdos que aquí se tomen por parte de esta Comisión de Puntos Constitucionales en este acto y siendo las **14:45– catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 14– catorce de mayo del año 2020- dos mil veinte** - se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objeto de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales**, dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Acto seguido, el Diputado Presidente Jorge de León Fernández pide al Diputado Secretario verificar el quórum. Por lo que el Diputado Secretario Luis Donaldo Colosio Riojas realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	Ausente en pase de lista
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	Presente
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Presente
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en pase de lista
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Presente
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Presente
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Ausente en pase de lista

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- Lista de Asistencia.**
- Apertura de la reunión.**
- Lectura del Orden del Día.**
- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.**
- Revisión y en su caso aprobación los proyectos de dictamen relativo a los expedientes:**

Nº	Asunto
12482/LXXV	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NOVENO PARRAFO AL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE FOMENTO AL DEPORTE EN LA EDUCACION
12687/ LXXV	INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 3 Y 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DERECHO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE.
12511 12735 12895/ LXXV	INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 3 PARRAFOS SEPTIMO Y NOVENO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA EDUCATIVA.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 21
14 DE MAYO DE 2020

- 6. **Asuntos generales.**
- 7. **Lista de asistencia final**
- 8. **Clausura de la reunión.**

Se pone a consideración el Orden del Día, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

En este punto del orden del día se incorporan la Diputada Claudia Gabriela Caballero Chávez y el Diputado Melchor Heredia Vázquez

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Votado y aprobado que fuera el Orden del Día, se continuó con los trabajos de la Comisión.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a los Diputados ahí presentes la aprobación del Acta de la sesión anterior, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, con los siguientes votos:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 21

14 DE MAYO DE 2020

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los Expedientes Legislativos con Número: 12482/LXXV, 12687/ LXXV, (12511/LXXV, 12735/LXXV, 12895/ LXXV).

Posteriormente, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados ahí presentes, dar lectura al proemio y resolutivo de los Proyectos de Decreto relativos a los Expedientes Legislativos con Número: 12482/LXXV, 12687/ LXXV, (12511/LXXV, 12735/LXXV, 12895/ LXXV), siendo aprobado por unanimidad de los presentes, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

En este punto del orden del día se incorporó el Diputado Jesús Angel Nava Rivera

Acto seguido, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: 12482/LXXV.

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 25 de febrero de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 12482/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por el Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa e Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, suscribiéndose las Diputadas Leticia Marlene Benvenuti Villarreal, Claudia Gabriela Caballero Chávez e Itzel Soledad Castillo Almanza, mediante el cual presentan **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el noveno párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de fomento al deporte en la educación.**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 3.-...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 21
14 DE MAYO DE 2020

... La educación que ordena el presente artículo fomentara la práctica del deporte.

TRANSITORIO.

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - El Congreso deberá realizar las modificaciones a los ordenamientos correspondientes para garantizar el derecho al fomento a la práctica del deporte en el sistema educativo en términos de lo dispuesto por el presente Decreto en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo.

En este punto del Orden del Día hicieron uso de la palabra:

Dip. Luis Alberto Susarrey Flores: Menciona que por cuestión de redacción propone el siguiente cambio la educación en sus diferentes niveles deberá fomentar la práctica del deporte.

Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa: Aclara que no tiene ningún problema en el cambio a la redacción.

Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernandez: Menciona que cree correcto verificar que no sea redundante.

Dip. Luis Alberto Susarrey Flores: Agrega que va en el sentido del dictamen y solo es por redacción

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto junto a la modificación del Diputado Luis Alberto Susarrey Flores relativas al Expediente Legislativo Número: 12482/LXXV, siendo **aprobado por unanimidad**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

El Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: 12482/LXXV siendo **aprobada por unanimidad**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
-------------------	------------------------------	---------

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 21

14 DE MAYO DE 2020

VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	Abstención
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Abstención
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Después, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12687/LXXV**.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 29 de mayo de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 12687/LXXV, el cual contiene escrito presentado por los CC. Dip. Rosa Isela Castro Flores, Itzel Soledad Castillo Almanza, Luis Alberto Susarrey Flores y Jesús Ángel Nava Rivera, Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura, mediante el cual presentan Iniciativa de reforma a los artículos 3 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de derecho de movilidad sustentable.

DECRETO

DECRETO ÚNICO. - Se reforma el artículo 11 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 11.- Todos tienen derecho para entrar en el Estado, salir de él, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otro requisito semejante. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la administrativa por lo que toca a los reglamentos de sanidad.

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por las leyes en la materia. El Estado y los municipios adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho con base en los objetivos de inclusión, funcionalidad y movilidad sustentable de las vías públicas.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, aceptabilidad, exigibilidad e igualdad y a gozar de ciudades sustentables que garanticen una adecuada calidad de vida. En el desarrollo de políticas y obras públicas, el Estado y los municipios, de acuerdo a las jerarquías de movilidad, darán prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará la cultura de la movilidad sustentable.

Toda persona tiene derecho a un transporte público de calidad, digno, eficiente, a un precio asequible, y con altos niveles de cobertura territorial. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho mediante la conformación e implementación de un sistema integral de movilidad enfocado en favorecer al usuario, incentivando el transporte de bajas emisiones contaminantes, con pleno respeto de los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, y generando los estímulos necesarios para incrementar la oferta y demanda de este servicio.

TRANSITORIO

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 21
14 DE MAYO DE 2020

En este punto del Orden del Día hicieron uso de la palabra:

Dip. Luis Alberto Susarrey Flores: Menciona que cuando se habla de las jerarquías de la movilidad debe de ponerse en singular, no en plural, por lo cual propone cambie a jerarquía de la movilidad. Además, propone eliminar las palabras "de la vía"

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: 12687/ LXXV., con los cambios propuestos por el Dip Luis Alberto Susarrey Flores siendo **aprobada por unanimidad**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

El Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: 12687/ LXXV siendo **aprobada por unanimidad**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Posteriormente, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: (12511/LXXV, 12735/LXXV, 12895/ LXXV),

I.- A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 06 de marzo de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 12511/LXXV, el cual contiene escrito signado por los Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez, Dip. Luis Donald Colosio Riojas, integrantes del Partido Movimiento Ciudadano, integrantes del Partido Revolucionario Institucional, integrantes del Partido Partido Acción Nacional, mediante el cual presentan Iniciativa de Reforma al artículo 3º párrafo séptimo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de educación inicial para la primera infancia.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 21
14 DE MAYO DE 2020

II.- A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 19 de junio de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 12735/LXXV, el cual contiene escrito firmado por la Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez, suscribiéndose la Dip. Esperanza Alicia Rodríguez López, mediante el cual presenta Iniciativa de Reforma al artículo 3º párrafo séptimo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, misma que tiene por objeto adecuar nuestro texto constitucional a la más reciente reforma educativa particularmente en la educación inicial para la primera infancia.

III.- A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 30 de septiembre de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 12895/LXXV, el cual contiene escrito presentado por la Dip. María Dolores Leal Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, mediante el cual presenta iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma por modificación el artículo 3 en sus párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero, y el artículo 34 en su fracción I; y se adiciona un párrafo décimo cuarto al artículo 3; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 3, y 34 fracción I, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia.

Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

La niñez tiene derecho a una vida sana, a la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación, identidad, sano esparcimiento, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna y libre de violencia, para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar. El Estado proveerá lo necesario y expedirá leyes y normas para garantizar el acceso y goce pleno de todos sus derechos, tomando como consideración fundamental que siempre se atenderá al interés superior de la niñez.

El Estado realizará todas las acciones necesarias orientadas a lograr el derecho a una vida digna de las personas adultas mayores y promoverá su bienestar mediante un sistema de servicio social con la participación de la comunidad nuevoleonesa, que atienda sus problemas específicos en materia de salud, cultura, recreación y calidad de vida, debiendo expedir los ordenamientos jurídicos necesarios para garantizar o proteger sus derechos. La Ley ordinaria establecerá quienes serán considerados como personas adultas mayores para los efectos del presente artículo.

Toda persona tiene derecho a la educación; el Estado y los municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, dicha educación será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado y los municipios concientizar sobre su importancia. La educación superior será obligatoria en términos de la fracción X del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado establecerá políticas públicas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad en los términos que la Ley señale.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 21
14 DE MAYO DE 2020

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fortalecer el aprecio y respeto a la naturaleza. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado y los municipios priorizarán el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

El Estado y la autoridad educativa estatal, promoverá e impartirá la Escuela para Padres, como una forma de participación activa de los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad a fin de impulsar la corresponsabilidad en la educación de sus hijos. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica y garantizará el acceso abierto a la información que deriva de ella, para lo cual deberá proveer de recursos y estímulos suficientes.

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la Ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Toda persona tiene derecho a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

ARTICULO 34.- ...

I.- Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a las escuelas para recibir educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la Ley, así como participar en su proceso educativo, a revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

II.- a V.- ...

TRANSITORIO.

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En este punto del Orden del Día hicieron uso de la palabra:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 21
14 DE MAYO DE 2020

Dip. Luis Alberto Susarrey Flores: El cual propone se elimine una parte del párrafo que menciona que el estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en los planteles particulares.

Dip Luis Donald Colosio Riojas: Aclara que el Estado Mexicano ya tiene la facultad, y pregunta cual es la idea principal de la propuesta

Dip. Luis Alberto Susarrey Flores: Menciona que el Estado de Nuevo León al hacer eso no respetaría la autonomía de los planteles particulares.

Dip. Jorge de León Fernández: Hace lectura de los Comentarios de la Dip Ivonne Bustos la cual hace mención al tema del pin parental el cual no es producto de una iniciativa, además de que considera Contradicitorio a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández: Menciona que tiene la misma duda y aclara que el Estado de la Potestad a las escuelas particulares, considera importante no transgredir la Constitución Federal.

Dip. Luis Alberto Susarrey Flores: Menciona que el Estado de Nuevo León tomaría atribuciones que no le corresponden.

Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández: Menciona que si se quita esto de la Constitución se tendría un problema de jerarquía

Dip Luis Alberto Susarrey Flores: Hace dos preguntas para saber si las entidades federativas están facultadas para otorgar validación a las escuelas particulares y si nos referimos al Estado Mexicano o al Estado de Nuevo León

Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández: Menciona que las entidades están facultadas para dar el reconocimiento de validez oficial, además de supervisar y en caso de no cumplir con los planes de estudios retira ese reconocimiento.

El Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario someter a votación las modificaciones del Diputado Luis Alberto Susarrey Flores, al Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Números: (12511/LXXV, 12735/LXXV, 12895/ LXXV), siendo **rechazado por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Abstención
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Abstención
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Abstención
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Abstención
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Abstención
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Abstención

En este punto del Orden del Día hicieron uso de la palabra:

Dip Juan Carlos Leal Segovia: Menciona que están a destiempo los comentarios de la Diputada Ivonne Bustos

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 21
14 DE MAYO DE 2020

Dip. Luis Donald Colosio Riojas: Menciona que para eso se llevan acabo las comisiones, para poder presentar precisiones

Dip Juan Carlos Leal Segovia: Hace mención del Artículo 76 del reglamento interno para el congreso, que menciona que los Diputados deben estar presentes para hacer uso de la voz y solo se hizo lectura de las observaciones.

Dip. Luis Donald Colosio Riojas: menciona que todos los diputados tienen derecho a hacer uso de la voz aun que sea por medio del presidente de la comisión.

Luego, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: (12511/LXXV, 12735/LXXV, 12895/ LXXV), siendo **aprobado por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Abstención
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Abstención
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Abstención
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Abstención
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Abstención

6. Asuntos Generales.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente Jorge de León Fernández pregunta si algún Diputado desea hacer Uso de la Palabra, por lo que pide al Diputado Secretario hacer la lista de los oradores.

7. Pase de lista final.

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	Presente
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Presente
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Presente
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Presente
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Presente
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Presente
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Presente

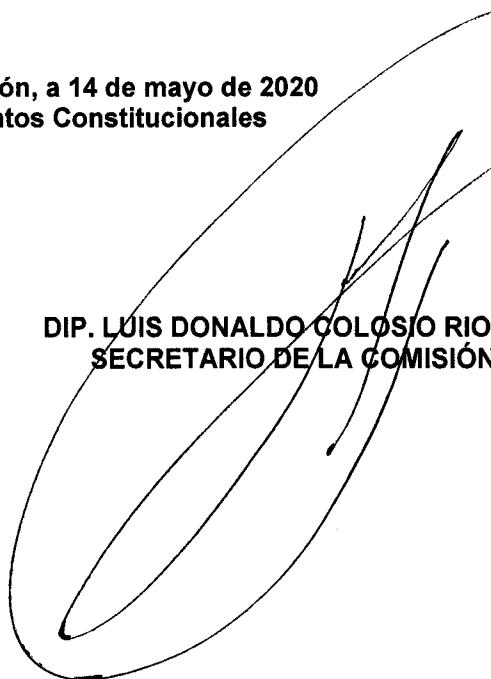
8. Clausura de la Reunión.

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales** de fecha jueves 14-catorce de mayo de 2020 - dos mil veinte, siendo las 15:55-quince horas con cincuenta y cinco minutos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 21
14 DE MAYO DE 2020

Monterrey, Nuevo León, a 14 de mayo de 2020
Comisión de Puntos Constitucionales


DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN